



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 913-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 05 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Informe Técnico N° 205-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 04 de diciembre de 2025; Carta N° 791-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR., de fecha 04 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1855-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...);

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través del Informe Técnico N° 205-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 04 de diciembre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, el informe técnico de revisión y asignación de código al "Plan de trabajo: Grupo de investigación en literatura oral quechua" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 791-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR., de fecha 04 de diciembre de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada, del "Plan de trabajo: Feria de producción académica EPEPI-2025" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, ejecutado el 03 de diciembre de 2025;

Que, con Memorando N° 1855-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 05 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada el "Plan de trabajo: Feria de producción académica EPEPI-2025" de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, ejecutado el 03 de diciembre de 2025, que en folios cinco (05) forma parte en anexo de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 913-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Empresa, notificar la presente resolución a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, a fin de que se adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO